|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 7 al Documento 24(Add.24)-S** |
|  | **20 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio.

Introducción

Los miembros de la APT están a favor de que se incluya el siguiente punto en el orden del día de la CMR-23:

– considerar que hay temas de orden operativo, técnico y reglamentario que necesitan seguir estudiándose, en relación con la categoría de las estaciones a bordo de los vehículos suborbitales y el tipo de las aplicaciones, así como con el potencial interferente de los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan en vehículos suborbitales.

Propuestas

ADD ACP/24A24A7/1

Proyecto de nueva Resolución [ACP-A10-WRC23] (CMR-19)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

...

1.x considerar que hay temas de orden operativo, técnico y reglamentario que necesitan seguir estudiándose, en relación con la categoría de las estaciones a bordo de los vehículos suborbitales y el tipo de las aplicaciones, así como con el potencial interferente de los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan en vehículos suborbitales, de conformidad con la Resolución **[ACP-G10-SUBORBITAL VEHICLES]** **(CMR-19)**;

...

**Motivos:** Proponer un nuevo punto del orden del día de la CMR-23 para seguir los estudios de los vehículos suborbitales que se examinó previamente en el marco del tema 9.1.4 del punto 9.1 del orden del día de la CMR-19.

ADD ACP/24A24A7/2

Proyecto de nueva Resolución [ACP-G10-SUBORBITAL  
VEHICLES] (CMR-19)

Consideración de disposiciones reglamentarias y posibles bandas de frecuencia para las estaciones a bordo de vehículos suborbital

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que puede suponerse que la frontera entre la atmósfera de la Tierra y el espacio está a 100 kilómetros sobre la superficie de la Tierra;

*b)* que se están desarrollando vehículos, incluidos aeronaves, que pueden volar a altitudes por encima de los 100 km en trayectorias suborbitales;

*c)* que otros vehículos puedan también funcionar en altitudes por encima de 100 km y utilizar las trayectorias no orbitales;

*d)* que el vuelo suborbital puede definirse como el vuelo deliberado de un vehículo por la atmósfera superior de modo que una parte de su trayectoria de vuelo pueda producirse en el espacio sin llegar a completar una órbita completa alrededor de la Tierra antes de volver a la superficie de la Tierra;

*e)* que los vehículos suborbitales pueden llevar a cabo diversas misiones (por ejemplo, despliegue de vehículos espaciales, investigaciones científicas o servicios de transporte) y volver a la superficie de la Tierra sin finalizar una órbita completa alrededor de la Tierra;

*f)* que los vehículos suborbitales deben compartir de manera segura el espacio aéreo con las aeronaves convencionales durante su transición hacia y desde grandes altitudes, incluidas las espaciales;

*g)* que las estaciones a bordo de vehículos suborbitales pueden utilizar frecuencias atribuidas a servicios terrenales y espaciales para las comunicaciones de telemedida, seguimiento y telemando (TTC), voz, navegación, vigilancia y protección de la vida y la propiedad,

reconociendo

*a)* que no existe un límite acordado a escala internacional entre la atmósfera de la Tierra y el dominio espacial;

*b)* que las disposiciones y procedimientos reglamentarios actuales para los servicios terrenales y espaciales pueden no ser convenientes para el reconocimiento internacional de la utilización de las asignaciones de frecuencias pertinentes por estaciones a bordo de vehículos suborbitales,

observando

*a)* que el Informe UIT-R M.[VEHÍCULOS SUBORBITALES][[1]](#footnote-1)\* contiene información sobre lo que se entiende actualmente por radiocomunicaciones para vehículos suborbitales, incluida una descripción de la trayectoria de vuelo, las categorías de vehículos suborbitales, los estudios técnicos relacionados con los posibles sistemas aviónicos utilizados por los vehículos suborbitales y las atribuciones a los servicios de dichos sistemas;

*b)* que las disposiciones del número **4.10** pueden aplicarse a ciertos aspectos de estas operaciones,

resuelve invitar a la Conferencia de Mundial de Radiocomunicaciones de 2023

a tomar las medidas adecuadas, basándose en los resultados de los estudios del UIT-R, para la implantación de estaciones a bordo de vehículos suborbitales,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a estudiar las necesidades de espectro para las comunicaciones entre estaciones a bordo de vehículos suborbitales y estaciones terrenales y espaciales que ofrezcan funciones, entre otras, comunicaciones de voz/datos, navegación, vigilancia, telemedida, seguimiento y telemando (TTC) y protección de la vida y la propiedad;

2 a estudiar la modificación adecuada de las disposiciones existentes para integrar las estaciones a bordo de vehículos suborbitales;

3 a realizar estudios de compartición y compatibilidad con los servicios existentes que tienen atribuidas a título primario las mismas bandas de frecuencias y bandas adyacentes para evitar que se produzca interferencia perjudicial, en relación con los casos de aplicación de vuelos suborbitales,

invita a las administraciones

a participar activamente en dichos estudios, presentando contribuciones al UIT‑R,

encarga al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), a la Organización Internacional de la Aviación Civil (OACI) y a otras organizaciones internacionales y regionales interesadas.

**Motivos:** Véase el cuadro siguiente.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Asunto:*** Propuesta de un nuevo punto del orden del día de la CMR-23 para seguir estudiando las cuestiones operativas, técnicas y reglamentarias de las estaciones a bordo de vehículos suborbitales. | |
| ***Origen:*** Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) | |
| ***Propuesta:***  Determinar la categoría de la estación a bordo de vehículos suborbitales.  Realizar estudios para determinar las necesidades de espectro para las comunicaciones entre estaciones a bordo de vehículos suborbitales y estaciones terrenales y espaciales que ofrezcan funciones, entre otras, comunicaciones de voz/datos, navegación, vigilancia, telemedida, seguimiento y telemando (TTC) y protección de la vida y la propiedad.  Realizar estudios para clasificar los servicios de radiocomunicaciones adecuados e identificar las bandas de frecuencias para estaciones a bordo de vehículos suborbitales.  Realizar estudios de compartición y compatibilidad para evitar interferencia perjudicial entre los servicios de radiocomunicaciones en relación con los casos de aplicación de vuelo suborbital. | |
| ***Antecedentes/motivos:***  Con la creciente consolidación de la tecnología de lanzamiento y la mejora significativa de la tasa de éxito de los experimentos de vuelos comerciales recuperables, las perspectivas de aplicación de los vuelos suborbitales son cada vez más amplias. Sin embargo, es necesario estudiarlo en muchos campos, como la definición, la delimitación entre la atmósfera y el espacio, el modo de vuelo, el seguimiento y el control, la seguridad, etc. Las radiocomunicaciones desempeñan un papel fundamental en todas las fases importantes del vuelo suborbital.  El UIT-R solicita que se realicen estudios para satisfacer las necesidades de las aplicaciones de radiocomunicaciones de las estaciones a bordo de los vehículos suborbitales, de conformidad con la Resolución **763 (CMR-15)**, tema identificado como 9.1.4.  Los estudios del UIT-R sugieren que tal vez sea necesario abordar otras cuestiones operativas, técnicas y reglamentarias, que requieren estudios continuos, sobre el estado de la estación a bordo de vehículos suborbitales y el tipo de aplicaciones, a través del mecanismo adecuado, y sobre la posible interferencia que debe considerarse con respecto a los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan en vehículos suborbitales. | |
| ***Servicios de Radiocomunicaciones afectados:***  Servicio de operaciones espaciales, servicio de investigación espacial, servicio móvil por satélite, servicio entre satélites, servicio móvil aeronáutico, servicio móvil aeronáutico por satélite, servicio de radionavegación por satélite. | |
| ***Posibles dificultades:***  Identificación de la categoría de la estación a bordo de vehículos suborbitales.  Estudios de compartición y compatibilidad con los servicios existentes en relación con los casos de aplicación de vuelos suborbitales. | |
| ***Estudios previos o en curso sobre el tema:***  El GT 5B del UIT-R, en su calidad de grupo responsable del tema 9.1.4, ha realizado estudios sobre cuestiones relativas a vuelos espaciales suborbitales, vehículos suborbitales y estaciones a bordo de vehículos suborbitales, etc., y ha preparado el proyecto de nuevo Informe  UIT-R M.[VEHÍCULOS SUBORBITALES], «Radiocomunicaciones para vehículos suborbitales», que fue presentado en la reunión de la CE 5 en septiembre de 2019. En el Informe se dan diversas definiciones relativas a los vehículos suborbitales y a los vuelos suborbitales, y se señalan el desarrollo previsto que pudiera hacer necesario que las estaciones de radiocomunicaciones a bordo de los vehículos suborbitales utilicen frecuencias asignadas a las radiocomunicaciones espaciales y a las radiocomunicaciones terrenales para las comunicaciones de voz y datos, la navegación, la supervisión, la telemedida, seguimiento y telemando, y la protección de la vida y la propiedad. Este Informe también analiza el efecto Doppler y el balance de enlace para los sistemas aeronáuticos actuales que pueden utilizarse en vehículos suborbitales, las fases de vuelos suborbitales y la selección del espectro de radiocomunicaciones, etc. | |
| ***Los estudios serán realizados por:***  Grupo de Trabajo 5B del UIT-R | ***Con la participación de:***  la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), a la Organización Internacional de la Aviación Civil (OACI) y a otras organizaciones internacionales y regionales interesadas |
| ***Comisiones de Estudio del UIT-R participantes:***  CE 4, CE 5, CE 7 | |
| ***Repercusiones sobre los recursos de la UIT, incluidas las financieras (véase el CV 126):*** | |
| ***Propuesta común regional:***  [Sí] | ***Propuesta multipaís:*** [No]  ***Número de países:*** |
| ***Observaciones*** | |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Nota de la Secretaría: Este Informe del UIT-R ha sido aprobado y se publicará como Informe UIT‑R M.2477-0. [↑](#footnote-ref-1)